

Cámara de Comercio de Puerto Rico

PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE SOCIO SUPLIDORES

Propósito:

Lograr que los socios realicen negocios entre ellos mismos y alcancen altos estándares de responsabilidad social. Contribuir a aumentar la economía en la Isla de Puerto Rico, fomentando un clima óptimo de ética, integridad, profesionalismo, liderazgo y responsabilidad en las relaciones de negocios dentro de nuestra Institución.

BENEFICIO EXCLUSIVO PARA SOCIOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO RICO

Requisitos para solicitar pertenecer al Programa:

1. Estar al día en el pago de su cuota anual al momento de solicitar.
2. Cumplir con 5 meses de membresía activa para solicitarla.
3. Perfil de la empresa
 - a. Misión, Visión, Valores
 - b. Descripción del servicio y producto
 - c. Cuanto lleva de establecido
 - d. Número de empleados y personas sub-contratadas
 - e. Persona contacto para realizar negociaciones cuando dé comienzo su acreditación
 - f. Teléfono, fax, e-mail general
 - g. Indicar si es exportador o importador
 - h. Indicar si tiene clientes en y fuera de Puerto Rico
 - i. Web site
 - j. Trabaja con fondos federales
 - k. Evidencia de que su negocio cuenta con las licencias necesarias para operar un negocio.
 - l. Si es acreditado por otras entidades u organizaciones
 - m. Si se ha ganado premios
 - n. Si ha realizado labores comunitarias o probono
 - o. Si tiene o está en vías de convertirse en una empresa pro-ambiente (green company)
4. Certificado de "Good Standing" del Departamento de Estado
5. Tres cartas de recomendación de clientes.
 - a. En la misma se debe hablar de la integridad, compromiso y calidad de su trato en la relación comercial con su cliente.
6. Ofrecer de un 5%, 7%, 10% u otro por ciento ____% de descuento en productos y/o servicios de su empresa para nuestros socios. Nunca menor al 5%.

7. Para formalizar el certificado de acreditación, el socio se debe comprometer pedirle a sus clientes o suplidores comerciantes o negocios que sean socios de nuestra institución para realizar negocios con ellos.
8. Sus documentos deben ser entregados en una carpeta dentro de un sobre sellado.

Proceso de otorgación de la Certificación:

1. Los documentos solicitados serán revisados por un Comité que evaluará sus requisitos.
2. No se procesarán documentos incompletos, si por alguna razón existe algún requisito que no le aplica o que no tiene una respuesta favor de contestar el mismo con una respuesta que indique o explique el porqué dicho requisito no le aplica o no puede ser contestado.
3. Cuando el Comité evaluador otorgue la Certificación será notificado vía correo electrónico y cuándo podrá pasar a recoger su Certificado de Socio Acreditado.
4. Usted firmará el acuerdo referente del Certificado de Socio Acreditado que contiene el Reglamento de Uso, comprometiéndose a seguir los parámetros establecidos.

Requisitos de renovación del Programa:

1. Estar al día en el pago de su cuota anual durante los dos primeros meses del año fiscal (mayo a abril).
2. Tres cartas que indiquen la satisfacción de sus clientes, y que sean socios de la CCPR.
3. Aportación de \$5.00, \$10.00, \$20.00, \$30.00 ú otra cantidad:_____ al fondo de Cabildeo de la CCPR.
4. Se compromete a pedirle a sus clientes y suplidores comerciantes o de negocios que sean socios de nuestra institución para realizar negocios con ellos.
5. No tener querrela pendiente en nuestro Centro de Resolución de Conflictos o de algún socio.

Usted obtiene:

1. Certificado de membresía con el logo del Programa Acreditado con periodo de vigencia renovable todos los años.
2. Utilización del logotipo de Socio Acreditado en su página electrónica con enlace a nuestra página electrónica (<http://www.camarapr.org>).
3. Su nombre estará en la lista de socios acreditados que publicamos en nuestra página electrónica con enlace a la página electrónica de su empresa.

Reglamento de uso:

1. Usted podrá exhibir el Certificado y el Sello Oficial que lo distingue como Socio Acreditado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

2. Podrá utilizar el Logo Oficial, el Sello de la Cámara de Comercio de Puerto Rico o la frase que lo acredita como Socio Acreditado en:
 - a. Encabezados
 - b. Tarjetas de negocios
 - c. Página electrónica (web site)
 - d. En material impreso que lo certifica como Socio Acreditado.
3. La Cámara de Comercio de Puerto Rico es el propietario del Sello Oficial y la utilización del mismo no es un endoso a la calidad del producto ofrecido.
4. Bajo ningún concepto se puede alterar o rehacer el Logo Oficial, Sello de la Cámara de Comercio de Puerto Rico en cualquier documento que no sea el Certificado que lo acredita como Socio Acreditado.
5. Queda prohibido la incorporación del Logo Oficial, el Sello de la Cámara de Comercio de Puerto Rico en cualquier documento que no sea el Certificado que lo acredita como Socio Acreditado.
6. Los términos y condiciones de los contratos realizados entre el Socio Acreditado y los Socios de la Cámara de Comercio de Puerto Rico que adquieran sus servicios son enteramente privados y la Cámara de Comercio no será responsable bajo ningún concepto por el incumplimiento entre las partes contratantes.
7. La certificación no constituye un endoso al producto que ustedes promuevan, sino el anunciar que ustedes han sido certificados por la Cámara de Comercio como Socio Acreditado.
8. La Cámara de Comercio de Puerto Rico no se hace responsable por los servicios prestados, no los garantiza ni hace representación alguna en cuanto a su calidad.
9. El Socio Acreditado será responsable del personal que dará el servicio. Toda deuda, compromiso, acuerdo u obligación contraída serán de su responsabilidad.
10. El Socio Acreditado asumirá la responsabilidad por todas las obligaciones y daños que surjan entre ésta y terceros en la ejecución del contrato, relevando a la Cámara de Comercio de Puerto Rico por cualquier daño causado a terceros.
11. El Socio Acreditado no podrá ceder o transferir los derechos de utilización del Logo Oficial, Sello de la Cámara de Comercio o Certificado de Socio Acreditado que se han establecido bajo los términos de este Reglamento.
12. Para que el Socio Acreditado tenga una mejor comprensión de la visión y las metas de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, se hace parte indispensable de este Reglamento:

los Estatutos, Normas y Código de Ética de nuestra Institución, los cuales serán anejados y formarán parte de la comunicación del contrato.

13. Cualquier notificación que se requiera en virtud de la Certificación como Socio Acreditado, se hará por correo certificado a la dirección que aparece a continuación: Edgardo Bigas Valladares, Vicepresidente Ejecutivo, Cámara de Comercio de Puerto Rico, PO Box 9024033, San Juan, PR 00902-4033.
14. La Cámara de Comercio de Puerto Rico se reserva el derecho de terminar o modificar el permiso de mostrar y utilizar el Logo Oficial, el Sello Oficial y el documento que lo certifica como Socio Acreditado en cualquier momento y sin ninguna explicación, luego de notificarlo vía correo certificado.
15. Esta Certificación como Socio Acreditado estará vigente por un año a partir de la entrega del Certificado y la misma será válida siempre y cuando el Socio Acreditado esté activo como Socio de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Códigos y reglamentos de referencia:

1. Estatutos de la CCPR
2. Normas de la CCPR
3. Código de Ética de la CCPR

BENEFICIOS DIRECTOS PARA EL SOCIO:

- I. Utilización del Centro de Resolución de Conflictos:
 - a. Todos los socios que se encuentren en un conflicto en sus relaciones de negocios pueden utilizar nuestro Centro de Resolución de Conflictos al 787-721-6082.
- II. Prestigio:
 - a. Su empresa se convierte en un símbolo de responsabilidad e integridad para sus clientes, pues su empresa es parte de una Cámara de Comercio.
 - b. Lo acredita una Cámara de Comercio que está establecida por más de 95 años en Puerto Rico.
 - c. La Cámara tiene un posicionamiento internacional, pues es reconocida en todos los países alrededor del mundo.
- III. Exposición:
 - a. Su empresa tendrá una exposición internacional, pues habrá un enlace entre su página electrónica y la de la CCPR, teniendo la oportunidad de que cuando entren a nuestra página puedan acceder la web de su empresa.